

Expediente: **184/19-I1**

Carátula: **CREDIL S.R.L. C/ VERGARA MARIA RITA S/ COBRO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **09/04/2024 - 04:46**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27324773687 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

90000000000 - VERGARA, MARIA RITA-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 184/19-I1



H20443462915

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ VERGARA MARIA RITA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 184/19-I1.

En 08/04/2024 presento a despacho informando a S.S. que la planilla de actualización de honorarios de fecha 06/11/2023 por el monto de \$58.056,21 se encuentra firme. Por Secretaría se procedió a calcular sobre el monto disponible el 10% de aportes Ley 6059 correspondiente a la parte demandada el que asciende a la suma de \$3.653,09 y el 8% de aportes Ley 6059 correspondiente a la letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA el que asciende a la suma de \$2.922,47. Por Secretaría se procedió a verificar el monto disponible en la cuenta bancaria, el cual coincide con el informe bancario acompañado (\$47.855,57).

CONCEPCION, 08 de abril de 2024.

I) Téngase presente lo informado por Secretaría.

II) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, proveyendo escrito presentado por la actora en fecha 05/04/2023, procédase por Secretaría mediante plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06/04/2020) a transferir:

a) la suma de \$33.608,49 (PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO CON 49/100) -se hace constar que se abona la suma de \$36.530,96, de la cual se retiene el 8% en concepto de aportes previsionales a cargo del letrado- a favor de la letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA en concepto de pago a cuentade planilla de actualización de honorarios de fecha 06/11/2023, más la suma de \$7.671,50 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100) en concepto de 21% de IVA, desde la cuenta N° 560809554126293 CBU N° 2850608750095541262935 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 460809559487911 titular GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA, CUIT N° 27324773687, CBU N° 2850608740095594879118 del Banco Macro;

b) las sumas de \$3.653,09 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 09/100) en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$2.922,47 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 47/100) correspondiente al 8% a cargo de GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA (Ley 6059), que se encuentran depositados en la cuenta N° 560809554126293, CBU N° 2850608750095541262935 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 362200100005531, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9

de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los autos del rubro en fecha 08/04/2024 se ordenó transferir la suma de \$3.653,09 en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$2.922,47 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo de la letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA (*Ley 6059*). MLC.

Actuación firmada en fecha 08/04/2024

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723
Certificado digital:
CN=GUILLEN Juan Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20225569690

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.